

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 5.832/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Ana Belén Serrano Ruiz contra Fogasa y Muñoz Melero S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30/04/10 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que Estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup>. Ana Belén Serrano Ruiz, representada por el Abogado Sr. Ruiz García, contra la empresa Muñoz Melero, S.L., que no ha comparecido a juicio, habiendo sido citado el Fondo De Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y Condeno a la referida empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 10.669,22 euros por los conceptos expresados, más 1.066,92 € de interés por mora, lo que hace un total de 11.736,14 € .

Respecto del Fondo De Garantía Salarial, su eventual responsabilidad podrá producirse para el caso de insolvencia empresa-

rial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valledano nº 17 de Córdoba, con el nº 1711/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Muñoz Melero S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba a 25 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.